



REF. OF. Sria. Gral. Adm. 71/014/2016
Hermosillo, Sonora a 26 de Enero de 2016
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.

En atención a su oficio No. ISAF/AE-3285-2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, y recibido el día 27 de noviembre del mismo año, mediante el cual se notifican las observaciones no solventadas derivadas de la de la revisión del ejercicio 2014 según pliego de observaciones, salvedades y párrafos de énfasis sobre observaciones derivadas de la revisión y fiscalización, así como revisión realizada por el auditor externo contratado por ese Órgano Superior de Fiscalización, correspondientes al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, se envía respuesta con anexos, con la finalidad de solventar cada una de las observaciones ahí señaladas.

OBSERVACIONES DEL ISAF

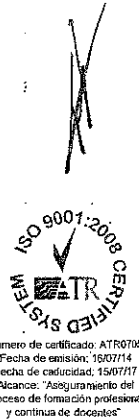
1.- (1) Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales mensuales correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a julio y de septiembre de 2014, aún cuando en dicho período había realizado retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$7, 045,685, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas. Dichas retenciones realizadas se originaron por el pago de diversos conceptos, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$7, 020,014, 2) Servicios Profesionales por \$16,811 y 3) Arrendamientos por \$8,860.

Respuesta.-

En respuesta anterior se informó a este ente fiscalizador las razones por las cuales el Instituto ha incumplido en el pago del Impuesto sobre la renta, y se les informó que derivado de una serie de gestiones ante diversas instancias de gobierno, se obtuvo por parte de Oficialía Mayor autorización por un monto de \$38,978,478.83, según consta en oficio No. 052/2015 de fecha 07 de abril del 2015, sin embargo estos recursos no fueron radicados a este Instituto, por lo que se iniciaron gestiones ante la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo de Oficialía Mayor con el objetivo de regularizar pago de nómina e impuestos, se adjunta oficio de Dirección General No. 24/2016 de fecha 13 de enero de 2016.(ANEXO 1)

2.- (2) Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las aportaciones al ISSSTE correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto bimestres de 2014 por \$5,778,193, integrándose como sigue: 1) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$2,619,587, 2) Ahorro Solidario por \$817,667, 3) FOVISSSTE por \$1,672,099 y 4) Retiro por \$668,840, importes determinados de los auxiliares de mayor proporcionados por el Sujeto Fiscalizado. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Unidos logramos más





Respuesta.-

Respecto a la presente las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTE y FOVISSSTE fue la falta de recursos lo cual ha impedido cumplir en tiempo y forma con estas obligaciones.

Es importante aclarar que la Secretaría de Hacienda le efectuó los pagos correspondientes a cuotas de FOVISSSTE, esto por solicitud del Tesorero General del ISSSTE según consta en oficios No. 351-A-DGPA-E-700, 351-A-DGPA-E-1091, 351-A-DGPA-E-378, donde se solita afectar las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Sonora por incumplimiento del pago de las aportaciones que se encuentran pendientes de liquidar por el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (antes Centro Pedagógico del Estado de Sonora). (ANEXO 2)

3.- (10) De la revisión realizada a la Partida 13403 denominada "Estímulos al Personal de Confianza", se identificaron diversos pagos en el periodo de enero a septiembre de 2014, por concepto de compensaciones al personal por \$822,000, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:

No.	Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Período del Pago	Importe Pagado
1	587	Director General.	A 14	Enero a septiembre 2014	\$144,000
2	594	Secretario General Académico.	A 13-1	Enero a septiembre 2014	90,000
3	579	Secretario General Administrativo.	A 13-2	Enero a septiembre 2014	90,000
4	23909	Titular del OCDA.	A 12-1	Enero a septiembre 2014	90,000
5	4436	Coordinador General de Posgrado.	A 11-2	Enero a abril 2014	24,000
6	3341	Coordinador General de Posgrado.	A 11-2	Julio a septiembre 2014	24,000
7	495	Coordinador General de Formación Inicial.	A 11-2	Enero a septiembre 2014	54,000
8	590	Coordinador General de Finanzas.	A 11-2	Enero a septiembre 2014	54,000
9	563	Coordinador General de Recursos Humanos.	A 11-2	Enero a septiembre 2014	54,000
10	572	Coordinador General de Recursos Materiales.	A 11-1	Enero a septiembre 2014	54,000
11	593	Coordinador General de Formación Continua.	A 11-1	Enero a septiembre 2014	54,000
12	552	Coordinador de Asesoría Jurídica.	A 11-1	Enero a septiembre 2014	45,000





No.	Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Período del Pago	Importe Pagado
			1	septiembre 2014	
13	493	Coordinador de Área Administrativa.	A 10-3	Enero a septiembre 2014	45,000
Total					\$822,000

Respuesta.-

En respuesta a esta observación y como se informó anteriormente se le solicitó en dos ocasiones a la Secretaría de Hacienda la autorización para el ejercicio de recursos en la partida 13403 denominada "Estímulos al Personal de Confianza" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 según oficios No. 71/0142/2014 de fecha 19 de febrero del 2014 y oficio No. 71/0545/2015, sin obtener respuesta, por lo que nuevamente se hace la misma solicitud según oficio de Dirección General No. 71/084/2016 de fecha 22 de enero del 2016.

Asimismo y como medida de solventación fue enviado el memorándum No. 71/005/2016 de fecha 22 de enero de 2016 al Titular de la Coordinación General de Finanzas para que se hagan las gestiones necesarias para obtener la autorización ante la Secretaría de Hacienda. (ANEXO 3)

4.- (16) Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales mensuales correspondientes al período comprendido de octubre a diciembre de 2014, aún cuando en dicho período había realizado retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$4, 306,467, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas. Dichas retenciones realizadas se originaron por el pago de diversos conceptos, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$ 4, 288,370.00, 2) Servicios Profesionales por \$ 14,553.00 y 3) Arrendamientos por \$ 3,544.00

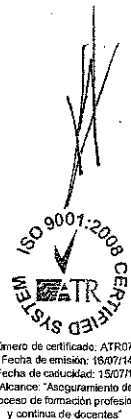
Respuesta.-

Respecto a la presente observación se anexa flujo de efectivo de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 en el cual se establece que el IFODES opera con un déficit financiero recurrente que ha impedido cumplir a cabalidad con las obligaciones de pagos a terceros a los cuales se está obligado.

Cabe mencionar que se le informó mediante oficio No. 71/019/2015 de fecha 22 de enero de 2015, al entonces Gobernador del Estado de Sonora, el Lic. Guillermo Padrés Elías, la necesidad de apoyo presupuestario para este Instituto, solicitando recursos para el ejercicio fiscal 2015, que permitiría dar certidumbre de operación a este Organismo y estar en condiciones de cumplir con el objeto de su creación. Se anexa oficio y soporte documental; de igual manera se iniciaron gestiones ante la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo de Oficialía Mayor con el objetivo de regularizar pago de nómina e impuestos, se adjunta oficio de Dirección General No. 24/2016 de fecha 13 de enero del 2016.

Asimismo y como medida de solventación fue enviado el memorándum No. 71/004/2016 de fecha 22 de enero de 2016 al Titular de la Coordinación General de Finanzas en el cual se le instruye para que se hagan las gestiones necesarias de solicitud de recursos que nos permitan contar con recursos financieros para el pago de las obligaciones a los que estamos obligados en tiempo y forma. (ANEXO 4)

Unidos logramos más





5.- (17) El sujeto fiscalizado comprobó parcialmente el pago de cuotas, aportaciones y recuperaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE), resultando un saldo a cargo de \$4, 087,912.00, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador por \$1, 514,006, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$ 2, 283,253 correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2014. Adicionalmente se adeudan al ISSSTE 290.653 por créditos que le fueron otorgados a los empleados. El hecho es recurrente de la fiscalización realizada por ISAF en el ejercicio 2013.

Respuesta.-

Respecto a la presente las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTE, fue la falta de recursos lo cual ha impedido cumplir en tiempo y forma con estas obligaciones.

Les informamos que a esta fecha ya se cumplió con los pagos observados por lo que les adjuntamos documentación comprobatoria como comprobantes electrónicos y recibos electrónicos TG-1 correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2014

Asimismo y como medida de solventación fue enviado el memorándum No. 71/004/2016 de fecha 22 de enero de 2016 al titular de la Coordinación General de Finanzas en el cual se le instruye para que se hagan las gestiones necesarias de solicitud de recursos que nos permitan contar con recursos financieros para el pago de las obligaciones a los que estamos obligados en tiempo y forma. (ANEXO 5)

6.- (19) Como resultado del análisis realizado a la partida 31401 denominada "Telefonía Tradicional" determinamos que el sujeto fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto 2014 por \$115,780.00 por servicios que fueron recibidos en los ejercicios 2011 y 2012, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto de los citados ejercicios. Además, el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro de los servicios con cargo al presupuesto del ejercicio 2014. Los gastos identificados en la revisión se mencionan.

Respuesta.-

Las facturas que se relacionan en la observación fueron recibidas en el Instituto posteriormente de haber recibido los servicios, debido a una aclaración y conciliación de los servicios prestados, motivo por el cual se facturaron con fecha posterior.

Se sometió para su autorización ante el Órgano de Gobierno de este Instituto en la Junta Directiva efectuada el día 22 de octubre del 2015, se adjunta copia del Acta de la XXIV Sesión Ordinaria consecutiva, tercera sesión ordinaria del año 2015, según punto específico de aprobación 7.12.

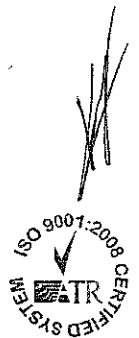
Asimismo y como medida de solventación fue enviado el memorándum No. 71/006/2016 de fecha 22 de enero de 2016 al Titular de la Coordinación General de Finanzas en el cual se le instruye para que en lo sucesivo no se presenten estas situaciones. (ANEXO 6)

7.- (22) De la revisión realizada a la Partida 13403 denominada "Estímulos al Personal de Confianza", se identificaron diversos pagos en el período de octubre a diciembre de 2014, por concepto de compensaciones al personal por \$276,000, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:

Ave. Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario. CP. 83260

Tels. (662) 213 1055, 212 4469 y 212 4436 | 01 800 0436 337

Hermosillo, Sonora, México. | www.ifodes.edu.mx





No.	Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo del Pago	Importe Pagado
1	587	Director General.	A 14	Octubre a Diciembre 2014	\$48,000
2	594	Secretario General Académico.	A 13-1	Octubre a Diciembre 2014	30,000
3	579	Secretario General Administrativo.	A 13-2	Octubre a Diciembre 2014	30,000
4	23909	Titular del OCDA.	A 12-1	Octubre a Diciembre 2014	30,000
5	3341	Coordinador General de Posgrado.	A 11-2	Octubre a Diciembre 2014	18,000
6	495	Coordinador General de Formación Inicial.	A 11-2	Octubre a Diciembre 2014	18,000
7	590	Coordinador General de Finanzas.	A 11-2	Octubre a Diciembre 2014	18,000
8	563	Coordinador General de Recursos Humanos.	A 11-2	Octubre a Diciembre 2014	18,000
9	572	Coordinador General de Recursos Materiales.	A 11-1	Octubre a Diciembre 2014	18,000
10	593	Coordinador General de Formación Continua.	A 11-1	Octubre a Diciembre 2014	18,000
11	552	Coordinador de Área Jurídica.	A 11-1	Octubre a Diciembre 2014	15,000
12	493	Coordinador de Área Administrativa.	A 10-3	Octubre a Diciembre 2014	15,000
Total					\$276,000

Respuesta.-

En respuesta a esta observación y como se informó anteriormente, se le solicitó en dos ocasiones a la Secretaría de Hacienda la autorización para el ejercicio de recursos en la partida 13403 denominada "Estímulos al Personal de Confianza" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 según oficios No. 71/0142/2014 de fecha 19 de febrero del 2014 y oficio No. 71/0545/2015, sin obtener respuesta, por lo que nuevamente se hace la misma solicitud según oficio no. 24/2016 de fecha 13 de enero del 2016.

Asimismo y como medida de solventación fue enviado el memorándum No. 71/004/2016 de fecha 22 de enero de 2016 al Titular de la Coordinación General de Finanzas para que se hagan las gestiones necesarias para obtener la autorización ante la Secretaría de Hacienda. (ANEXO 7)

Unidos logramos más

Ave. Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario. CP. 83260

Tels. (662) 213 1055, 212 4469 y 212 4436 | 01 800 0436 337

Hermosillo, Sonora, México. | www.ifodes.edu.mx





OBSERVACIONES DEL DESPACHO EXTERNO

1. (1) Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos políticos-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos Autónomos Federales Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Durante los ejercicios de 2009 a 2014, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en cual interpretó que los entes públicos de las entidades Federativas, entre otros tipos de entidades gubernamentales, tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apeándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco conceptual
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por objeto del gasto
- Clasificador por tipo de gasto

Ave. Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario. CP. 83260

Tels. (662) 213 1055, 212 4469 y 212 4436 | 01 800 0436 337

Hermosillo, Sonora, México. | www.ifodes.edu.mx





- Clasificador por rubro de ingreso
- Catálogo de cuentas de contabilidad
- Momentos contables del gasto
- Momentos contables de los ingresos
- Manual de contabilidad Gubernamental
- Principales normas de registro y valoración del patrimonio
- Indicadores para medir avances físico financieros

Así mismo el CONAC con fecha 16 de mayo de 2013, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo 1, donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las entidades Federativas, entre otro tipo de entidades gubernamentales, llevan a cabo las funciones que abajo se indican respecto a la aplicación de la LGCG.

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable:
(30 de junio de 2014)
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (31 de diciembre de 2014)
- Generación en tiempo real de estados financieros: 830 de junio de 2014)
- Emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo:
(Para la correspondientes a 2014).

Al 31 de diciembre de 2014 los estados financieros de la Entidad han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de contabilidad Gubernamental (LGCG), excepto por las siguientes situaciones relacionadas con el documento "principales Reglas de Registro y valoración del Patrimonio" emitidas por el Consejo Nacional de armonización contable (CONAC):

- a) Falta de reconocimiento, valuación e identificación de la totalidad de las inversiones en infraestructura que la entidad ha venido incurriendo y que ha registrado como egresos del ejercicio que corresponda.

Hasta diciembre de 2010, las inversiones en bienes inmuebles se registraban al costo de adquisición, y fueron consideradas como un egreso en el ejercicio que se adquirían, registrándose a su vez su efecto patrimonial. Los egresos relacionados con la adquisición de estos activos, se registraban en las cuentas de "Gastos de bienes muebles e inmuebles".

Durante el ejercicio 2011 mediante asamblea del Consejo directivo la Entidad se autorizó y se efectuó el registro contable en las cuentas de bienes inmuebles y a su vez en el patrimonio por \$10,920,169, que corresponde a las erogaciones en inversión efectuadas en ejercicios anteriores que debieron registrarse como parte de los inmuebles de la Entidad.

Unidos logramos más

Ave. Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario. CP. 83260

Tels. (662) 213 1055, 212 4469 y 212 4436 | 01 800 0436 337

Hermosillo, Sonora, México. | www.ifodes.edu.mx





Asimismo, durante el ejercicio 2011 la entidad efectuó erogaciones para la construcción de cubículos y aulas en las unidades académicas por \$1, 378,221, los cuales fueron registrados directamente en las cuentas de resultados de "Inversión pública".

Durante el ejercicio 2012, la inversiones en edificios efectuadas en las unidades académicas fueron registradas en la cuenta de activo de "Construcción en proceso" por un importe de \$ 2, 120,623. Dichas obras ya fueron construidas y entregadas, sin embargo, no se ha efectuado el traspaso de dichas inversiones a las cuentas de "Edificios no habitacionales" de la Entidad.

Por otra parte durante el ejercicio 2013 se efectuaron inversiones en las instalaciones de las unidades administrativas por \$9, 233,469, mismas que inicialmente fueron registradas en la cuenta de activo de "Construcción en proceso", y una vez que se entregaron formalmente las obras efectuadas se hizo una cancelación por \$8, 758,802 contra las cuentas de resultado de "Inversión pública". El diferencial por \$474,667 permanece en la cuenta de construcción en proceso.

Aun cuando la entidad no cuente con la documentación oficial que formalice el uso de los terrenos donde se efectúan las inversiones o las actas de entrega-recepción, las inversiones efectuadas deben de reconocerse como parte del activo fijo de la entidad, ya que estas inversiones claramente califican para registrarse como activos, al referirse a inversiones que generarán beneficios económicos y sociales futuros.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, ya se establecieron los mecanismos para la adopción de las disposiciones de la LGCG, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley, se adjunta póliza contable no. 1040 de fecha 30 de noviembre del 2015, donde se reconocen la totalidad de los bienes inmuebles por los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, según autorización de la XXIV sesión ordinaria consecutiva, tercera sesión ordinaria del año 2015 de la H. Junta Directiva del IFODES, en el acuerdo No. 2015-10.22.12. (ANEXO 8)

- b) Falta del registro integral de la depreciación del ejercicio 2014 y la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2013, por el rubro de bienes muebles e inmuebles; solo se han reconocido efectos parciales de las mismas, excluyéndose la depreciación de bienes muebles adquiridos con anterioridad a 2012 y bienes inmuebles.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, ya se establecieron los mecanismos para la adopción de las disposiciones de la LGCG, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley, se adjunta póliza contable no. 1041 de fecha 30 de noviembre del 2015 donde se registró la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles de los activos adquiridos en los ejercicios 2012, 2013 y 2014,

Ave. Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario. CP. 83260

Tels. (662) 213 1055, 212 4469 y 212 4436 | 01 800 0436 337

Hermosillo, Sonora, México. | www.ifodes.edu.mx





según autorización de la XXIV sesión ordinaria consecutiva, tercera sesión ordinaria del año 2015 de la H. Junta Directiva del IFODES, en el acuerdo No. 2015-10.22.11. (ANEXO 9)

- c) Falta de cancelación del doble registro patrimonial de las inversiones efectuadas en bienes muebles e inmuebles; al 31 de diciembre de 2014 el saldo del patrimonio era \$ 50, 239,187.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, ya se establecieron los mecanismos para la adopción de las disposiciones de la LGCG, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley. Se adjunta poliza contable no. 1039 de fecha 30 de noviembre del 2015 donde se cancela del saldo de la cuenta del patrimonio por el doble registro en la adquisición de activos fijos en los ejercicios anteriores, según autorización de la XXIV sesión ordinaria consecutiva, tercera sesión ordinaria del año 2015 de la H. Junta Directiva del IFODES, en el acuerdo No. 2015-10.22.11. (ANEXO 10)

- d) Falta del reconocimiento del pasivo por obligaciones laborales o una estimación por beneficios a los empleados, por las obligaciones al retiro quien le corresponde liquidar directamente a la Entidad, las cuales excluyen las obligaciones a cargo del Instituto de seguridad y servicios sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Respuesta:

Se elaboró el cálculo del pasivo laboral a corto plazo, por lo que consultamos vía telefónica con el despacho Externo el cual nos pidió hicieramos el registro contable correspondiente afectando la cuenta de resultados, por nuestra parte consideramos que este registro debe de hacerse en cuentas de orden por motivos presupuestales, por lo que le solicitamos el fundamento por el cual este no se puede realizarse. Adjuntamos el papel de trabajo con el cálculo elaborado. (ANEXO 11)

- e) Asimismo la Entidad registra los ingresos propios por licenciaturas, maestrías y doctorados entre otros conceptos al rubro "ingresos por venta de bienes y servicios" en vez de registrarse conforme se devengan, de conformidad con las disposiciones de la LGCG y los criterios emitidos por la CONAC.

Respuesta:

En referencia a esta observación se les informa a partir del ejercicio 2016 se implementarán los depósitos referenciados, que nos permitirán identificar que tipos de ingresos son y así registrarse conforme a lo devengado, así como también a quien corresponden dichos depósitos para su afectación a cuentas por cobrar, adjuntamos capacitación dada a las unidades académicas sobre el procedimiento a seguir e informar a los alumnos, así como los contratos para la prestación de servicios de Concentración Inmediata Empresarial que se celebran con la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. (ANEXO 12)

Unidos logramos más





2. (3) Documentación e información de auditoría pendiente de recibir

A la fecha del presente informe, quedo pendiente de recibir la siguiente documentación y/o información por parte de la Entidad:

- Confirmaciones bancarias de la Institución Santander, S.A.

Respuesta:

En respuesta a esta observación adjuntamos oficio enviado por la Unidad Académica que corresponde la cuenta a la Institución Bancaria, ya que esta así lo solicitó, seguimos en espera de su respuesta. (ANEXO 13)

3. (4) Cuentas por cobrar sin movimientos durante el ejercicio

Al efectuar un análisis de los saldos de las cuentas por cobrar registradas por la Entidad al 31 de diciembre de 2014. Se observaron cuentas que no han presentado movimiento durante el periodo sujeto a revisión, por concepto de subsidios estatales por recibir por \$224,102, deudores diversos por \$130,281 y anticipo a proveedores por \$57,742 mismas que se muestran en el Anexo I del presente informe.

Respuesta:

En respuesta a esta observación se adjunta póliza 1066 con fecha 30 de diciembre del 2015 donde se canceló la cuenta de subsidio por recibir del 2011, así como copia del Acta de la XXV sesión Ordinaria Consecutiva, cuarta sesión ordinaria del año 2015 de la H. Junta Directiva del IFODES autorizado en el punto de acuerdo 2015-12.11.4. Con respecto a los saldos en Deudores Diversos y Anticipo a Proveedores, estos se someterán a consideración en la próxima Junta Directiva a celebrarse el día 25 de febrero del 2016. (ANEXO 14)

4. (5) Falta de documentación que soporte la propiedad o uso de los terrenos donde se ubican construcciones realizadas por la Entidad

Al 31 de diciembre de 2014 la entidad mantenía saldos en la cuenta de "Edificios no habitacionales" por \$10,920,169, los cuales corresponden a construcciones o edificaciones efectuadas en las unidades académicas adscritas a LA Entidad realizadas durante los ejercicios de 2007 al 2010; sin embargo la entidad no cuenta con la posesión o comodato de los terrenos donde se efectuaron dichas inversiones, ya que en su mayoría los terrenos corresponden al Gobierno del Estado de Sonora o al gobierno Federal, esto según comentarios del C.P. Jorge Hernández (titular del órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Entidad).

Unidos logramos más

Ave. Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario. CP. 83260

Tels. (662) 213 1055, 212 4469 y 212 4436 | 01 800 0436 337

Hermosillo, Sonora, México. | www.ifodes.edu.mx





Respuesta:

En respuesta a esta observación se adjunta Decreto que incorpora como bienes del dominio público del Estado diversos inmuebles, los cuales se encuentran ubicados en diversas comunidades y municipios en el Estado de Sonora, destinados única y exclusivamente al servicio del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial tomo CXCVI, Hermosillo, Sonora, Número 21 secc III del día jueves 10 de septiembre del 2015. (ANEXO 15)

5. (7) Impuestos retenidos y cuotas de seguridad social pendientes de pago

Derivado de la revisión efectuada a las contribuciones por pagar de la Entidad al 31 de diciembre 2014 se observó que no se ha efectuado la presentación y pago de las declaraciones a la Federación por los siguientes meses del ejercicio 2014 y por los siguientes conceptos:

MES	ISR RETENCION POR SALARIO	ISR RETENCION POR SERVICIOS PROFESIONALES	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTOS	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR
MARZO	\$1,250,409	\$2,000	\$1,771		\$1,254,180
ABRIL	1,132,806		\$1,771	(11,951)	\$1,122,626
MAYO	1,065,865	448	1,771	(9,560)	1,058,524
JUNIO	1,348,824	2,155	1,772	(9,567)	1,343,184
JULIO	1,214,687		1,772	(942)	1,215,517
SEPTIEMBRE	1,007,423	10,436	1,772	(1,280)	1,018,351
OCTUBRE	1,494,607	3,078	1,772	(12,446)	1,487,011
NOVIEMBRE	1,191,506	1,781	1,772	(4,742)	1,190,317
DICIEMBRE	1,602,257	4,590	1,772	(3,408)	1,605,211

Unidos logramos más





TOTALES	11,308,384	24,488	15,945	53,896	11,294,921
---------	------------	--------	--------	--------	------------

Adicionalmente, se encuentran pendiente de pago los siguientes impuestos de seguridad social por los ejercicios de 2014 y 2013:

CONCEPTO	ADEUDOS 2013	ADEUDOS 2014	ADEUDO TOTAL
SERVICIO MÉDICO Y MATERNIDAD	1,245,454	4,127,634	5,373,088
AHORRO SOLIDARIO 3.25%	660,132	1,461,065	2,122,277
ISSSTE	353,076	968,711	1,321,787
AHORRO SOLIDARIO	72,760	449,760	522,520
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	54,876	2,293,153	2,348,029
FOVISSSTE 5%	24,784	3,893,156	3,917,941
SAR 2%	9,863	1,557,262	1,567,116
ISSSTE CONSAR		1,743,416	1,743,416
	2,421,017	16,494,157	18,915,174

Estos importes no contemplan los recargos y actualizaciones devengados y en su caso las multas que pudieran resultar.

Respuesta:

En respuesta anterior se informó a este ente fiscalizador las razones por las cuales el Instituto ha incumplido en el pago del Impuesto sobre la renta, y se les informó que derivado de una serie de gestiones ante diversas instancias de gobierno, se obtuvo por parte de Oficialía Mayor autorización por un monto de \$38,978,478.83, según consta en oficio No. 052/2015 de fecha 07 de abril del 2015, sin embargo estos recursos no fueron radicados a este Instituto, por lo que se iniciaron gestiones ante la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo de Oficialía Mayor con el objetivo de

Unidos logramos más





regularizar pago de nómina e impuestos, se adjunta oficio de Dirección General No. 24/2016 de fecha 13 de enero de 2016.

Es importante aclarar que la Secretaría de Hacienda le efectuó los pagos correspondientes a cuotas de FOVISSSTE, esto por solicitud del Tesorero General del ISSSTE según consta en oficios No. 351-A-DGPA-E-700, 351-A-DGPA-E-1091, 351-A-DGPA-E-378, donde se solita afectar las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Sonora por incumplimiento del pago de las aportaciones que se encuentran pendientes de liquidar por el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (antes Centro Pedagógico del Estado de Sonora). (ANEXO 16)

6. (8) Registro provisional de ingresos no identificados

Derivado de la revisión de "Ingresos por venta de bienes y servicios" se observó que la Entidad utiliza en este rubro la cuenta de "Ingresos por reclasificar" misma que al 31 de diciembre de 2014 tenía un saldo e \$1,492,956; dicho importe corresponde a depósitos efectuados en las cuentas bancarias de la Entidad que al 21 de diciembre de 2014 no habían sido identificados por la Entidad, se procede a hacer el recibo correspondientes y a su vez se realiza el registro contable a la cuenta de ingreso que corresponda con cargo a esta partida.

La naturaleza de las partidas registradas en el rubro "Ingresos por reclasificar" corresponde a las partidas en reconciliación bancaria, las cuales evidentemente no han sido registradas correctamente en la cuenta de ingresos que le corresponde.

Respuesta:

En referencia a esta observación se les informa que a partir del ejercicio 2016 se implementarán los depositos referenciados, que nos permitirán identificar que tipos de ingresos son y así registrarse conforme a lo devengado, así como tambien a quien corresponden dichos depósitos para su afectación a cuentas por cobrar, adjuntamos capacitación dada a la unidades académicas sobre el procedimiento a seguir e informar a los alumnos, así como contratos para la prestación de servicios de Concentración Inmediata Empresarial que se celebran con la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.

Aunado a lo anterior le informo que en 2016 ya se reconocen los ingresos, ya que en el ejercicio 2015 se hace la cancelación de pasivos y los ingresos por reclasificar, según póliza No. 1003 de fecha 16 de diciembre del 2015. (ANEXO 17)

7. (9) No acumulación para efectos de ISR de remuneraciones de los empleados

Existen riesgos fiscales que pudiera tener la entidad para con la secretaria de Hacienda y Crédito Público, debido a la a que considera gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad como no acumulables para los mismos. La práctica anterior originaria riesgos fiscales para la Entidad en su carácter de responsable solidario por las





retenciones realizadas a sus empleados, por la aplicación indebida de percepciones exentas o no acumulables.

Los conceptos considerados no acumulables (exentos) por la Entidad por el ejercicio 2014 y que debieran ser un ingreso acumulable para el empleado son los siguientes: material didáctico, aguinaldo (en su totalidad), eficiencia en el trabajo, apoyo por rezonificación, bono de primavera, prima vacacional (en su totalidad) y adquisición de libros y ayuda para útiles, las cuales asciende a \$49, 703,153 por dicho ejercicio.

Respuesta:

El cálculo de retenciones de ISR sobre nómina se venía realizando de manera correcta debido a que eran tomadas como parte del cálculo los diversos acuerdos contemplados en minutas y acuerdos a nivel federal por la SEP, SNTE Y SHCP, en los cuales se establecen las exenciones de diversos conceptos que forman parte de los ingresos por pago de sueldos de los trabajadores.

Adicionalmente se informa como medida correctiva que en el ejercicio fiscal 2015 se han enterado las retenciones observadas de acuerdo a la normatividad establecida, se anexa como evidencia nómina con las retenciones aplicadas. (ANEXO 18)

8. (10) Conforme se señala en la nota 2 a los estados financieros al 31 de diciembre del 2014 los estados financieros de la Entidad han sido preparados de conformidad con lo establecido en la ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), excepto por la siguiente situación relacionadas con el documento "Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio "emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

a) Falta de reconocimiento, valoración e identificación de la totalidad de las inversiones en infraestructura y bienes inmuebles que la Entidad ha venido incurriendo y que ha registrado como egresos del ejercicio que corresponda.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, se establecieron los mecanismos para la adopción de las disposiciones de la LGCG, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley. Se adjunta poliza contable no. 1040 de fecha 30 de noviembre del 2015 donde se reconocen la totalidad de los bienes inmuebles por los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, según autorización de la XXIV sesión ordinaria consecutiva, tercera sesión ordinaria del año 2015 de la H. Junta Directiva del IFODES, en el acuerdo No. 2015-10.22.12. (ANEXO 8)

b) Falta de registro integral de la depreciación del ejercicio 2014 y la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2013, por el rubro de bienes muebles e inmuebles, solo se han reconocido efectos parciales de las mismas, excluyéndose la depreciación de bienes muebles adquiridos por anterioridad a 2012 y bienes inmuebles.





Respuesta:

En respuesta a esta observación, ya se establecieron los mecanismos para la adopción de las disposiciones de la LGCG, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley. Se adjunta poliza contable no. 1041 de fecha 30 de noviembre del 2015 donde se registró la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles de los activos adquiridos en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, según autorización de la XXIV sesión ordinaria consecutiva, tercera sesión ordinaria del año 2015 de la H. Junta Directiva del IFODES, en el acuerdo No. 2015-10.22.11. (ANEXO 9)

- c) Falta de cancelación del doble registro patrimonial de las inversiones efectuadas en bienes muebles e inmuebles; al 31 de diciembre del 2014 el saldo del patrimonio era \$50,239,187.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, ya se establecieron los mecanismos para la adopción de las disposiciones de la LGCG, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley. Se adjunta poliza contable no. 1039 de fecha 30 de noviembre del 2015 donde se cancela del saldo de la cuenta del patrimonio por el doble registro en la adquisición de activos fijos en los ejercicios anteriores del, según autorización de la XXIV sesión ordinaria consecutiva, tercera sesión ordinaria del año 2015 de la H. Junta Directiva del IFODES, en el acuerdo No. 2015-10.22.11. (ANEXO 10)

- d) Falta el reconocimiento del pasivo por obligaciones laborales o una estimación por beneficios a los empleados, por las obligaciones al retiro que le corresponde liquidar directamente a la Entidad; las cuales excluyen las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado (ISSSTE).

Respuesta:

Se elaboró el cálculo del pasivo laboral a corto plazo, por lo que consultamos vía telefónica con el despacho Externo el cual nos pidió hicieramos el registro contable correspondiente afectando la cuenta de resultados, por nuestra parte consideramos que este registro debe de hacerse en cuentas de orden por motivos presupuestales, por lo que le solicitamos el fundamento por el cual este no se puede realizarse.

Adjuntamos el papel de trabajo con el cálculo elaborado. (ANEXO 11)

9. (11) Conforme se señala en la nota 2-e a los estados financieros, la entidad registra los ingresos propios por licenciaturas, maestrías y doctorados, entre otros conceptos al rubro "Ingresos por venta de bienes y servicios", en vez de registrarse conforme se devengan, de conformidad con las disposiciones de la LGCG y los criterios emitidos por la CONAC. **Unidos logramos más**





Gobierno del Estado de Sonora

SEC
Secretaría de Educación y Cultura



IFODES
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

Respuesta:

En referencia a esta observación se les informa a partir del ejercicio 2016 se implementarán los depositos referenciados, que nos permitirán identificar que tipos de ingresos son y así registrarse conforme a lo devengado, así como tambien a quien corresponden dichos depósitos para su afectación a cuentas por cobrar, adjuntamos capacitación dada a la unidades académicas sobre el procedimiento a seguir e informar a los alumnos, así como los contratos para la prestación de servicios de Concentración Inmediata Empresarial que se celebran con la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. (ANEXO 11)

Atentamente,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO



Gobierno del Estado

Gobierno del Estado

Instituto de Sonora

Instituto de Formación

Docente del Estado

de Sonora

~~ING. ENRIQUE VILLAESCUSA RODRÍGUEZ~~

Cop.- Profr. Adalberto Dueñas López.- Director General de IFODES
Lic. María Isabel Acuña Ocejo.- Titular del Organó de Control y Desarrollo Administrativo de IFODES
Archivo

C.C.P. Ernesto Figueroa Guajardo

Unidos logramos más

Ave. Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario. CP. 83260

Tels. (662) 213 1055, 212 4469 y 212 4436 | 01 800 0436 337

Hermosillo, Sonora, México. | www.ifodes.edu.mx



Numero de certificado: ATR0705
Fecha de emisión: 15/07/14
Fecha de caducidad: 15/07/17
Alcance: "Aseguramiento del proceso de formación profesional y continua de docentes"